

Oficio No.: SG-**3644**
Quito D.M.] 3 NOV 2018
Ticket GDOC: 2018-169337

Señor
Marco Ponce
Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, conocida en primer debate en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejal Jorge Albán Gómez:

- Solicita que se entregue la información relacionada con la cartera vencida a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, lo cual se requirió en la Comisión y aún no ha sido presentado.
- Considera que debatir esta propuesta generaría una falsa expectativa a la ciudadanía, cuando según el informe de Procuraduría Metropolitana y el texto de la ley, el plazo para la remisión vence el 18 de noviembre del presente año. En tal sentido, cuestiona la pertinencia de debatir la propuesta, salvo el tema relacionado con el aspecto de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, tanto en el mecanismo de remisión que aplicaría como en la cartera vencida acumulada por la empresa.
- Por otra parte, señala que hay que considerar el criterio de Procuraduría, en cuanto señala que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS no tendría la

competencia para establecer un mecanismo de remisión, cuando sus tarifas le corresponde establecer al legislativo.

- Manifiesta no estar de acuerdo con premiar a quienes no han cumplido con sus obligaciones frente a la Municipalidad, por lo que habría que entrar a este análisis.

b) Concejala Susana Castañeda:

- Señala que es necesario hacer un análisis sobre el plazo o término que prevé la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal que se aplica a través del proyecto, pues varios artículos de la propuesta no serían aplicables por los plazos que han transcurrido a partir de la aprobación de dicha ley.

- Solicita

c) Concejal Carlos Páez Pérez:

- Manifiesta no estar de acuerdo con insistir en la remisión de intereses y multas solo tres años después de haber aprobado una remisión en el mismo Concejo, más aún cuando los resultados de dicha medida en 2015 no fueron beneficiosos para la ciudad, es decir, no es una medida que ayuda al común de los contribuyentes. No se trata de una herramienta que permita resolver la cartera vencida con la que cuenta la Municipalidad, y esto menoscaba la cultura tributaria en la ciudad, esto sería aplicable en circunstancias extraordinarias, no como una costumbre.

- En tal sentido, considera inoportuna la ordenanza por lo antes expuesto, así como por el plazo en el cual se puede aplicar la misma de conformidad con las disposiciones legales.

d) Concejal Mario Granda:

- Manifiesta que en los considerandos se hace referencia al artículo 19, no al artículo 20 de la ley, el cual es el que corresponde aplicar para el presente caso, y por el cual se establece que los Municipios “podrán” acogerse a la misma, no es una obligación legal.

e) Concejala Cristina Cevallos:

- Manifiesta sus dudas por el rol que cumplen las empresas públicas en la aplicación de la ley, pues del informe legal se deduce que no tienen competencia para acoger la remisión, por lo que el Concejo deberá regular; sin embargo, del proyecto normativo, en una disposición general, se faculta a las empresas a aplicar directamente la remisión.

f) Concejala Soledad Benítez:

- Manifiesta su preocupación porque la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS ya estaría aplicando la remisión según se informa en sus dependencias, sin embargo, del informe de la Procuraduría se deduce que no sería posible la aplicación directa de la remisión por parte de la referida empresa.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

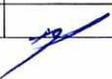
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 13 de noviembre de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-11-13	

Ejemplar 1: Destinatarios
 Ejemplar 2: Archivo numérico
 Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
 CC: **Con copia junto con expedientes originales**
 Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
 Ejemplar 5: Administración General